



PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 29.1375.2021.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, y con base en el acuerdo 6984.918.2021, emitido por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba la acción de vivienda denominada “RENOVA”, conforme a lo siguiente”:

CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIVIENDA “RENOVA”

- 1. ACCIÓN DE VIVIENDA RENOVA.** Es un crédito que otorga una Institución Bancaria destinado al mejoramiento de una vivienda (pintar, impermeabilizar, cambiar los muebles de cocina o baño y hacer mejoras menores sin afectación estructural para la vivienda; adquirir equipo que necesite el trabajador o algún familiar con discapacidad para ampliar la seguridad y capacidad de desplazamiento dentro de su casa o incluir ecotecnologías), donde el FOVISSSTE ofrece el beneficio a sus cotizantes y a su vez realiza el servicio de cobranza vía nómina.
- 2. CARACTERÍSTICAS.**
 - Únicamente el 30% del valor del crédito podrá ser retirado en efectivo para pagos de mano de obra.
 - La compra de los bienes y productos solo se podrán adquirir en establecimientos autorizados.
 - La ampliación, reparación o mejoramiento, deberá ser aplicada a la vivienda que habita el trabajador (Sin ser necesariamente propietario).
 - Los fondos serán dispersados a través de un medio electrónico emitido por la Entidad Sponsor.
 - La acción de Vivienda no cuenta como un crédito hipotecario, por lo cual trabajador no pierde ningún derecho.
- 3. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.** Para la implementación del programa denominado “RENOVA”, el FOVISSSTE celebrará un convenio marco de colaboración con la banca comercial.

Dicho convenio marco tendrá por objeto establecer las bases conforme a las cuales, las instituciones firmantes coordinarán sus esfuerzos para formalizar, desarrollar e implementar, el programa de crédito de conformidad con lo dispuesto en los presentes criterios.





PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para la debida aplicación del convenio marco de colaboración, las partes podrán efectuar la contratación de los servicios profesionales que resulten necesarios, así como el otorgamiento de mandatos que sean indispensables.

4. **CONTRATOS.** Para la implementación de la acción de vivienda se celebrará contrato con el Administrador Maestro y el Fideicomiso.
5. **FIDEICOMISO.** Funcionará como un instrumento de administrador y pago para permitir mayor control y transparencia.
6. **ORIGINADOR DE CRÉDITO:** será responsable de una adecuada formalización del crédito y en su caso la usurpación de identidad.
7. **ADMINISTRADOR MAESTRO:** Realizará la supervisión y verificación de los participantes en los procesos de originación, administración, recuperación de la cartera y auditoría.
8. **FINANCIAMIENTO.** Para la formalización de la acción de vivienda "RENOVA", el derechohabiente que cumpla con los requisitos previstos en los presentes criterios, celebrará un contrato de apertura de crédito.
9. **PLAZO AMORTIZACIÓN.** Los créditos por la parte bancaria se otorgarán a plazos desde 12 hasta 36 meses. El plazo se determinará a elección del derechohabiente, siempre y cuando del análisis de su capacidad de pago y del monto máximo aprobado se determine viable.
10. **MONTO DEL CRÉDITO.** El monto mínimo del crédito será de \$10,000 y el máximo será del equivalente al 90% del Saldo de la Subcuenta de Vivienda (SSV) hasta un límite de \$150,000.

La subcuenta de vivienda quedará con la marca de saldo en garantía por lo que no podrá ser utilizada por el acreditado durante la vida del crédito hasta su total liquidación.

11. **TASA DE INTERÉS.** La tasa de interés ordinaria establecida en los contratos de apertura de crédito correspondientes, será la determinada en el convenio marco de colaboración suscrito entre el FOVISSSTE y el Banco o los Bancos autorizados por el Fondo.





PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

12. CONTRAPRESTACIÓN A FOVISSSTE. El FOVISSSTE por la administración de la cartera de crédito cobrará sobre la tasa pactada que formará parte de la tasa de interés nominal que ofrezca el Banco o los Bancos, y serán pagaderos mensualmente.

13. AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO. El pago se efectuará mediante descuentos quincenales fijos vía nómina que se aplicarán inicialmente a cubrir intereses y posteriormente capital, de conformidad con las especificaciones que se contengan en el contrato de apertura de crédito que se suscriba.

El descuento no podrá ser mayor al 30% del sueldo básico del trabajador.

Dichos descuentos serán transferidos por la Entidad o Dependencia donde labore el Trabajador al FOVISSSTE, quien mensualmente los transferirá al Fideicomiso.

14. PAGOS ANTICIPADOS. El acreditado podrá realizar pagos anticipados totales o parciales, que serán aplicados en la fecha en la que se registre la recepción de recursos, reduciendo el plazo sin penalización alguna.

15. ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO. Para la originación y formalización de créditos bajo la acción de vivienda "RENOVA", el FOVISSSTE celebrará convenio marco de colaboración con el Administrador Maestro, en el cual se establecerán las condicionalidades y requisitos bajo los cuales deberán originarse y formalizarse dichos créditos.

16. RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO. En términos de lo dispuesto en los convenios de concertación de acciones que celebre el FOVISSSTE y el administrador maestro, la recuperación del crédito, será efectuada por el FOVISSSTE vía nómina, siempre que el derechohabiente trabaje en algún órgano o dependencia afiliada al ISSSTE.

Si el trabajador deja de prestar sus servicios en el sector público, deberá realizar los pagos del crédito a través de ficha de depósito al FOVISSSTE.

Una vez formalizado el crédito, el acreditado realizará los pagos correspondientes directamente al Banco, hasta en tanto se realice el descuento vía nómina por parte de la dependencia para la que labora.





PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

17. MODELO DE SOLICITUD DE APERTURA DE CRÉDITO. Los contratos que se suscriban deberán apegarse al modelo previamente autorizado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE VIVIENDA “RENOVA”

- 1.** Los derechohabientes interesados en recibir el crédito bajo la modalidad denominada “RENOVA”, además de los requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE y en las Reglas para el Otorgamiento de Crédito vigentes, deberán cumplir con lo siguiente:
 - a)** Edad mayor o igual a 25 años, la suma de la edad más el plazo del crédito no debe ser mayor a 65 años).
 - b)** Contar con 18 meses de aportaciones a la Subcuenta de Vivienda.
 - c)** Ser Trabajador del Estado activo; no encontrarse en proceso de dictamen para el otorgamiento de pensión temporal o definitiva por invalidez o incapacidad total, parcial o temporal o en proceso de retiro voluntario conforme a la Ley.
 - d)** Trabajadores que hayan tenido un crédito hipotecario o acción de vivienda del FOVISSSTE y que esté liquidado al 100%.
 - e)** Los demás que solicite, en su caso, la Institución Bancaria.
- 2. COMPROBACIÓN DE INGRESOS.** Para comprobar sus ingresos, el acreditado deberá presentar los siguientes documentos:
 - a)** Copia fotostática del comprobante de ingresos del derechohabiente (talón de pago).
 - b)** Último estado de Cuenta de su AFORE donde se muestra el saldo en la subcuenta de vivienda.
- 3. EXPEDIENTE DE CRÉDITO.** Los documentos mínimos que se deben incluir en el expediente de crédito son:
 - 1.** Solicitud de apertura de crédito debidamente firmada y requisitada.
 - 2.** Original o copia fotostática de la CARÁTULA del Sistema Integral de Originación.
 - 3.** Original del Expediente Electrónico Único emitido por el ISSSTE.





PROSECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

4. Copia fotostática del comprobante de ingresos del derechohabiente (Talón de pago).
5. Contrato de Crédito debidamente firmado.
6. Copia fotostática de la Identificación oficial del derechohabiente.
7. Copia fotostática de la cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del derechohabiente.
8. Copia fotostática del Comprobante de domicilio del derechohabiente.
9. Formato de Autorización del derechohabiente, para consultar su historial crediticio.
10. Último Estado de Cuenta de su AFORE donde se muestra el saldo en la subcuenta de vivienda.
11. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal (RFC con homoclave) del derechohabiente.
12. Carta de Aceptación por la cual el derechohabiente acepta el descuento por nómina para la amortización del crédito.
13. Carta de aceptación por la cual el derechohabiente acepta el descuento de su pensión en el caso de que durante la vida del crédito pase de un estatus de trabajador activo a pensionado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para reducir el costo de cumplimiento de la obligación regulatoria, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se abrogan los siguientes trámites: **FOVISSSTE-00-001-C** Solicitud de aplicación al crédito hipotecario FOVISSSTE de depósitos del 5% realizados durante el periodo de 1972 a 1992, y devolución de montos remanentes, en su caso y **FOVISSSTE-00-001-D** Solicitud de aplicación al crédito hipotecario FOVISSSTE de depósitos del 5% realizados durante el periodo de 1972 a 1992, y devolución de montos remanentes, en su caso.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

